



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 4 al artículo 45, redactado de la siguiente manera:

4. **La Administración del Principado de Asturias** ~~Se desarrollarán acciones formativas destinadas a personas estratégicamente posicionadas en la comunidad y en las diferentes administraciones que pueden detectar señales de riesgo suicida y actuar ante ellas.~~
desarrollará programas periódicos de formación y actualización en prevención, detección precoz y actuación ante la conducta suicida dirigidos, al menos, a profesionales de atención primaria, salud mental, urgencias y emergencias, servicios sociales y educación, así como a otros profesionales que por sus funciones puedan desempeñar un papel relevante en la detección y atención de situaciones de riesgo. La formación incluirá criterios comunes de actuación, derivación y coordinación entre los distintos servicios.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para poner en marcha protocolos de actuación es imprescindible que los profesionales que tienen que aplicarlos disponen de la formación necesaria y específica.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.